



PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CANON DE MEJORA LOCAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

I.- El canon de mejora, tal como se configura en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es el instrumento que posibilita la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, gravando la utilización del agua potable de uso urbano bajo dos modalidades: el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las Entidades Locales

El artículo 91 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, según redacción dada por el artículo 14.6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, habilita a las Entidades Locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de saneamiento y, en su caso, depuración, para el establecimiento con carácter temporal del canon de mejora regulado en la Secciones 1.ª y 3.ª del Capítulo II del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, facultándolas para establecer el canon de mejora y fijar su cuantía, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

II.- Mediante acuerdo de fecha 2 de febrero de 2022, la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, se aprobó el establecimiento de un Canon de Mejora Local del Consorcio de Aguas del Huesna y su Ordenanza Reguladora.

III.- Con fecha 25 de marzo de 2024, la Junta General del Consorcio aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Canon de Mejora Local del Consorcio de Aguas del Huesna.

IV.- El día 13 de junio de 2025, se produjo la rotura de la conducción de la red de alta que transcurre por la calle El Rosal de Tocina - Los Rosales, habiendo causado importantísimos daños materiales al haber afectado a un gran número de viviendas y provocando la interrupción del suministro de agua a 11 poblaciones, todo ello agravado por otra rotura producida en días precedentes en la zona colindante con la Urbanización de Los Jinetes, sita en t.m. de Carmona.

Código Seguro De Verificación	20KvDnBd8oIADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/10/2025 12:42:19
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20KvDnBd8oIADAUj6b0p7g==		





Es por ello que la Junta General de Aguas del Huesna MP, S.L.U., en su sesión de 16 de julio siguiente, aprobó un Plan de Actuación que tiene por objeto realizar inversiones urgentes, a corto y otras a medio plazo, de manera que, por un lado, se garantice el abastecimiento a los municipios integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna, y por otro, se acometa sin más dilación, las obras de desvío de la red en alta en los tramos urbanos mencionados.

Habiéndose encomendado al Sr. Vicepresidente, expresamente, por la Junta General, la realización de las gestiones oportunas de cara a disponer de la financiación necesaria para la ejecución del Plan de Acción precitado.

V.- Visto que no procede una consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación puntual de la Ordenanza prevista en el art. 133.1 de la LPACPA, a tenor de la STS de 31 de enero de 2023 (Res. 108/2023) en la que establece que no resulta exigible la consulta pública prevista en el artículo 133.1 mencionado, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta el informe de la Gerencia de Aguas del Huesna, M.P. S.LU. sobre la necesidad de aprobar una nueva Ordenanza en orden a modificar la cuantía y vigencia del canon precitado, y los informes de la Secretaría General e Intervención de Fondos de este Consorcio obrantes en el expediente de referencia, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Canon de Mejora Local del Consorcio de Aguas del Huesna, quedando los artículos 2, 4, 10, 11 y Anexo I como siguen:

"Artículo 2.- Ámbito de aplicación

*La presente Ordenanza reguladora del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Consorcio de Aguas del Huesna, será de aplicación en todo el ámbito territorial de los municipios integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna y que son los siguientes: Alcolea del Río, Brenes, Cantillana, Carmona, Las Cabezas de San Juan, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, El Madroño, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, El Palmar de Troya, El Pedroso, El Real de la Jara, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, El Viso del Alcor y **El Castillo de las Guardas** y en aquellos otros que, se incorporen al Consorcio en el futuro y que efectivamente se les preste los servicios de abastecimiento de agua por parte de AGUAS DEL HUESNA MP, SLU".*

Código Seguro De Verificación	20KvDnBd8oIADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/10/2025 12:42:19
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20KvDnBd8oIADAUj6b0p7g==		



Artículo 4.- Plazo de vigencia

1. La vigencia del canon será de **19 años (2022 a 31/12/2040)** y se aplicará a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

2.- No obstante, cesará su vigencia con anterioridad a la finalización del citado plazo, en el supuesto de que se obtuviese el reembolso del coste de financiación y sus gastos de las infraestructuras hidráulicas incluidas en el Anexo I.

3.- En caso de que, por caídas de consumos o cualquier otra causa sobrevenida, los ingresos derivados del canon no resultaran suficientes para cubrir las inversiones previstas más los gastos asociados a dichas inversiones, financieros o de otra naturaleza, la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna podrá ampliar el plazo previsto de duración del canon.

Artículo 10.- Cuota Íntegra

La cuota íntegra será la resultante de aplicar a la base imponible la tarifa incluida en la siguiente tabla:

Periodos de facturación	Importe del Canon (€/ m ³ Iva Excluido)
Año 2022	0,0300
Año 2023	0,0300
Año 2024	0,0500
Año 2025	0,0800
Año 2026	0,1922
Año 2027	0,2756
Año 2028	0,3081
Año 2029	0,4907
Año 2030	0,5005
Año 2031	0,5105
Año 2032	0,5207
Año 2033	0,5312
Año 2034	0,5418
Año 2035	0,5526
Año 2036	0,5637
Año 2037	0,5750
Año 2038	1,4365
Año 2039	1,4652

Código Seguro De Verificación	20KvDnBd8oIADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/10/2025 12:42:19
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20KvDnBd8oIADAUj6b0p7g==		



Año 2040	1,4945
----------	--------

Los ingresos obtenidos durante la vigencia de la presente Ordenanza, serán los suficientes para cubrir las inversiones a realizar, determinadas en el Anexo I a la presente Ordenanza y los costes financieros que generen las mismas.

Artículo 11.- Afectación

1.- Los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas por Aguas del Huesna MP SLU, en los ejercicios 2020 a 2027 ambos incluidos que figuran en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2.- El pago de los intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon."

Anexo I

PROGRAMA DE ACTUACIONES

(IvaExcluído)

1. SUBTOTAL ABASTECIMIENTO	54.600.000,00 €
1.1 Renovación, mejora y ampliaciones de redes de distribución de abastecimiento en baja, así como grupos de bombeo y todos aquellos elementos de la red en baja de distribución de agua potable	5.000.000,00 €
1.2 Mejoras y ampliaciones en sistemas de captación, aducción, tratamiento y transporte de agua en alta, depósitos reguladores y del resto de infraestructuras en alta, incluidas las que ejecute el Consorcio de Aguas del Huesna al objeto de cederlas en uso al término de su construcción a Aguas del Huesna, M.P., S.L.U.	49.300.000,00 €
1.3 Redacción de proyectos de abastecimiento	300.000,00 €
2. SUBTOTAL SANEAMIENTO	10.400.000,00 €

2.1 Renovación, mejoras y ampliaciones de redes de saneamiento y colectores	10.000.000,00 €
2.2 Instalaciones electromecánicas en redes de saneamiento	300.000,00 €
2.3 Redacción de proyectos de Saneamiento	100.000,00 €
TOTAL IMPORTE OBRAS A FINANCIAR POR CANON DE MEJORA	65.000.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente, que estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Consorcio de Aguas del Huesna, sita en la sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo 32, así como en el tablón electrónico de edictos (tablón-e) del Consorcio de Aguas del Huesna y en el portal de transparencia de Aguas del Huesna, S.L.U. (<http://transparencia.aguasdelhuesna.com/es>), durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, la Junta General del Consorcio adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso de que no se presentaran reclamaciones, la modificación puntual la Ordenanza reguladora de del Canon de Mejora Local del Consorcio de Aguas del Huesna, se entenderá definitivamente aprobada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos consorciados y a Aguas del Huesna, MP SLU.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo. José María Villalobos Ramos

Código Seguro De Verificación	20KvDnBd8oIADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/10/2025 12:42:19
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20KvDnBd8oIADAUj6b0p7g==		

